

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Fecha Documento: 18/02/2025



4a. Avenida, 15-70 Zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12 Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Teléfonos: 22908000

EXPRESADO EN: QUETZALES

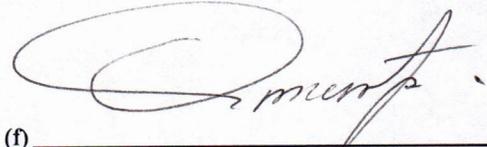
SOLICITUD DE PEDIDO-851

Fila	Descripción	Cantidad
1	Contratación de firma de auditoría externa, para practicar auditoría financiera a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para el ejercicio fiscal 2025 y 2026.	1.00

Comentarios:

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad sobre contratación de auditoría externa.

(f) 
 Solicita: **Egidio Cua**
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Auditor Interno
y Encargado de la Unidad de
Auditoria Interna (UOI)

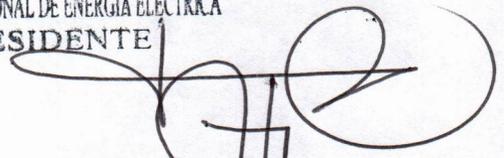
(f) 
 Autorizó.: **Ing. Luis Ortiz**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
PRESIDENTE

(f) 
 Depto. Contabilidad y Finanzas
 Confirmación Presupuestaria

(f) 
 Depto. de Compras y Contrataciones
 Autoriza

 Encargado del Departamento de
 Compras y Contrataciones a.i.

(f) 
 Coordinación Administrativa
 Visto Bueno


 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 CONTABILIDAD Y FINANZAS

Unidad de Auditoría Interna

DICTAMEN-10

Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Santos Egidio Cua Ortega

Fecha: Guatemala, 25 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de Dictamen Técnico para la CONTRATACION DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026.

ANTECEDENTES:

Con Fecha 25 de febrero de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones traslada a esta Unidad de Auditoría Interna el DCYC-MEMO-610, identificado como Solicitud de Dictamen, al cual se adjunta el expediente DCYC-25-3, relacionado con la CONTRATACION DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026.

El expediente en referencia contiene las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía, para dicha contratación.

ANÁLISIS:

Se procedió a la revisión del expediente DCYC-25-3 antes descrito, observando y determinando que las condicionantes establecidas en el mismo, están basadas y sustentadas de acuerdo con el Régimen de Adquisiciones de la CNEE, así como las especificaciones técnicas solicitadas para el servicio de Auditoría Externa.

DICTAMEN:

Después de revisados y analizados los documentos indicados anteriormente, esta Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, opina que es procedente continuar con el proceso de aprobación para la CONTRATACION DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026.



CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Auditor Interno
y Encargado de la Unidad de
Auditoría Interna (UDAI)

RRHH-MEMO-1485

Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado interino del Dpto. de Compras y Contrataciones

De: Licda. Rina Fabiola Méndez Rabé, Jefe del Dpto. de Recursos Humanos

Fecha: Guatemala 26 de febrero de 2025

Asunto: Recomendaciones de Junta de adjudicación

Estimado señor Catalán:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para recomendar a los integrantes para la Junta de Adjudicación respecto a la contratación de "Contratación de firma de auditoría externa, para practicar auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026", quedando de la manera siguiente:

NOMBRE	ÁREA	TITULAR	SUPLENTE
Helga Ortíz Quevedo	Jurídico	X	
Álvaro Isaías Hernández Barrera	Técnico	X	
Luis Alejandro López	Financiero	X	
Dévora Jeannette Monzón López	Jurídico		X
María Fernanda Morales Lorenzo	Técnico		X
César Augusto Sian Álvarez	Financiero		X


Atentamente,
Licda. Rina Fabiola Méndez Rabé
Jefa del Departamento de Recursos Humanos



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
**DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS**

DCYC-MEMO-614

Para: Lic. Edi Ottoniel Vélez González Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas

De: Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado interino del Depto. De Compras y Contrataciones

Fecha: Guatemala, 26 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de Dictamen Presupuestario

Estimado Licenciado Vélez:

Lo saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades.

De manera atenta solicito su apoyo para la emisión de dictamen presupuestario respecto a la «Contratación de una firma de auditoría externa, para practicar auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026» en modalidad de Adquisición por concurso público de menor cuantía.

Para efectos de lo anterior, se remite el expediente DCYC-25-3, que contiene las actuaciones relacionadas a dicha adquisición.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.



Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Encargado interino del Departamento de
Compras y Contrataciones



Encargado del Departamento de
Compras y Contrataciones a.i.



Vo.Bo.
Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

26/02/24
Recibido
OCF

DCF-Dictamen-74 DICTAMEN PRESUPUESTARIO

Para: Directorio de la CNEE

De: Departamento Contabilidad y Finanzas

Fecha: Guatemala, 26 de febrero 2025

Asunto: Disponibilidad presupuestaria para la **“Contratación de una firma de Auditoría Externa, para practicar auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026”**.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero de 2025, se recibe en el Departamento de Contabilidad y Finanzas, el memorándum DCYC-MEMO-614, referente al expediente DCYC-25-3 emitido por el departamento de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitan la emisión de Dictamen Presupuestario, que confirme la disponibilidad presupuestaria para la **“Contratación de una firma de Auditoría Externa, para practicar auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026”**.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-97

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, ARTÍCULO 33.- Elaboración del Presupuesto.

A más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. La remuneración de los miembros y su personal permanente será determinada por la Comisión, basada en valores competitivos y de mercado para el tipo de actividad realizada.

ACUERDO No. CNEE-110-2024.

El Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el 26 de noviembre de 2024, emite Acuerdo No. CNEE-110-2024, por medio del cual aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la CNEE para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un valor total de cincuenta y ocho millones trescientos veintidós mil cuatrocientos veintinueve quetzales con 00/100 (Q.58,322,429.00).



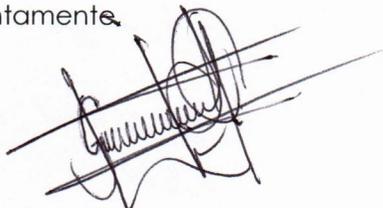
ANÁLISIS

El Directorio de la CNEE, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y de acuerdo con el análisis realizado para la de emisión de este dictamen, se tiene disponibilidad presupuestaria para la **“Contratación de una firma de Auditoría Externa, para practicar auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026”**, con cargo a la cuenta presupuestaria **60.101.01.184 – Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría.**

DICTAMEN

Con base a lo planteado en el análisis del caso, se confirma que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), tiene la disponibilidad presupuestaria para la **“Contratación de una firma de Auditoría Externa, para practicar auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026”**, con cargo a la cuenta presupuestaria **60.101.01.184 – Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría.**

Atentamente,



Licenciada Dayan Stephany Guerra Contreras
Encargada del área de Presupuesto


ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS



Licenciado Edi Ottoniel Vélez González
Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas


JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS

DCYC-MEMO-616

Para: Licenciado David Herrera, Gerente Jurídico
De: Miguel Catalán, Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones
Fecha: Guatemala, 27 de febrero de 2025
Asunto: Solicitud de dictamen

Estimado licenciado Herrera:

De manera atenta solicito su apoyo para la emisión de dictamen jurídico con relación a la "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA FINANCIERA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026". Para tal efecto se traslada el expediente DCYC-25-3.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.


Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Encargado interino del Departamento de
Compras y Contrataciones


Encargado del Departamento de
Compras y Contrataciones a.i.


11/3/2025

Gerencia Jurídica

GJ-Dictamen-18283

Expediente DCYC-25-3

Para: Directorio de la CNEE
De: Gerencia Jurídica
Fecha: Guatemala, 12 de febrero de 2025
Asunto: Dictamen jurídico respecto a la contratación en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado «Contratación de una firma de auditoría externa para practicar auditoría de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027».

ANTECEDENTES

- I. El **18 de febrero de 2025**, la Unidad de Auditoría Interna por medio de la solicitud de pedido 851 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, requirió la contratación de una firma de auditoría externa, para practicar auditoría financiera a la CNEE para el ejercicio fiscal 2025 y 2026.
- II. El Departamento de Compras y Contrataciones procedió a realizar las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía, tomando en consideración lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y artículo 18 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE.
- II. El **25 de febrero de 2025**, la Unidad de Auditoría Interna emitió el dictamen identificado como Dictamen-10 en el cual manifiesta que luego de revisar los documentos que conforman el expediente, es procedente continuar con el proceso de adquisición.
- III. El **26 de febrero de 2025**, el Departamento de Recursos Humanos por medio del memorándum RRHH-MEMO-1485 traslado la propuesta de los integrantes titulares y suplentes para conformar la junta de calificación del presente proceso de adquisición.
- IV. El **26 de febrero de 2025**, el Departamento de Contabilidad y Finanzas por medio del dictamen presupuestario DCF-Dictamen-74, manifestó que la CNEE tiene disponibilidad presupuestaria para la «Contratación de una firma de auditoría externa para practicar auditoría de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para los ejercicios fiscales 2025 y 2026».
- V. El **11 de marzo de 2025**, el Departamento de Compras y Contrataciones, a través del memorándum identificado como DCYC-MEMO-616, trasladó a la Gerencia Jurídica, el presente expediente para la emisión del dictamen jurídico correspondiente.

CONSIDERACIONES LEGALES

La **Ley General de Electricidad** en su **artículo 4** establece: «...La Comisión tendrá independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones...». Por su parte, el **artículo 5** indica entre otras consideraciones, que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines. Así mismo, establece que la Comisión podrá disponer de sus ingresos, con las limitaciones que le impone la Ley General de Electricidad y la Constitución Política de la República de Guatemala.

El **Reglamento de la Ley General de Electricidad** en el **Artículo 31** establece: «El presupuesto de la Comisión será cubierto con los aportes anuales que efectuarán las empresas autorizadas de distribución de electricidad y las multas que la Comisión perciba de acuerdo a lo establecido en la Ley y este Reglamento...». Por su parte, el **Artículo 32** del reglamento relacionado establece: «Uso del presupuesto. El presupuesto será utilizado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga este Reglamento...». El **Artículo 33**, establece: «... El presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo deberán ser publicadas en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.».

El **Artículo 1** de **Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica** al referirse al objeto y disposiciones generales de éste, establece: «El presente Régimen tiene por objeto regular todas las compras y contrataciones que realice la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades del sector público o privado, para el suministro de bienes y/o servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento, y el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, utilizando sus propios recursos, los cuales no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. En el presente Régimen se ajustarán los lineamientos y principios para las adquisiciones de bienes o servicios de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.».

Por su parte el **artículo 13** del referido Régimen establece: «**ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA.** Es el procedimiento de compra o adquisición de carácter concursal, por medio del cual la CNEE invita a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que, sujetándose a las bases elaboradas para cada evento, se formulen ofertas de entre las cuales una Junta de Adquisición nombrada para el efecto calificará, seleccionará y adjudicará la más conveniente para los intereses de la institución. La CNEE deberá efectuar la compra o contratación a través de esta modalidad de contratación cuando el monto sea a partir de noventa mil quetzales con 1/100 (Q.90,000.01) y no supere los novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).». El **artículo 18** del citado Régimen establece: «**BASES DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA Y ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA.** La elaboración de estas Bases será realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición. Para el efecto deberán emitir los dictámenes correspondientes en un plazo no mayor a tres (3) días, posteriores a la fecha de recepción del expediente en cada dependencia y dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones que conforme el mismo. El Directorio aprobará las bases mediante la emisión del Acuerdo correspondiente.».

ANÁLISIS

Se ha procedido a realizar el análisis correspondiente de las Bases de Adquisición para el presente evento conforme la versión que se acompaña en el expediente, determinándose que los mismos cumplen con la estructura y requisitos básicos para este tipo de adquisición, siempre dentro del marco legal regulado en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Consta dentro del expediente el dictamen presupuestario identificado como DCF-Dictamen-74, emitido por el Departamento de Contabilidad y Finanzas, en el cual se indica que la CNEE cuenta con disponibilidad presupuestaria para gestionar, dentro de la cuenta presupuestaria

correspondiente, el evento de adquisición requerido.

Esta Gerencia Jurídica de conformidad con lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE, procedió a realizar dentro del ámbito de su competencia la revisión de la documentación que forma parte del presente expediente, haciendo unas observaciones en forma manuscrita respecto forma en los lineamientos propuestos los cuales deberán ser tomados en cuenta previo a su presentación y aprobación por parte de la Autoridad Superior. Asimismo, se determina que existe la justificación, objetivos, alcance, plazo y requerimientos técnicos relacionados con la adquisición por concurso público de menor cuantía referente a la contratación de una firma de auditoría externa en cumplimiento con el Reglamento de la Ley General de Electricidad. Asimismo, recomienda a la Unidad de Auditoría Interna que al momento de realizar la solicitud de pedido, si bien el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad estipula lo referente a la contratación de la auditoría externa, es dicha unidad quien debe acompañar un dictamen que desarrolle el objetivo, alcances y especificaciones técnicas las cuales servirán de base para la elaboración de las bases de adquisición, derivado que es la dependencia administrativa que tiene el expertíz y funciones de auditoría de la CNEE, por lo que, en futuras ocasiones deberá dar cumplimiento a la elaboración del dictamen respectivo para adjuntarlo a la solicitud de pedido.

OPINIÓN

En virtud de lo antes expuesto, y con fundamento en lo considerado y análisis legal correspondiente, la Gerencia Jurídica OPINA: que luego de analizar la documentación que forma parte del presente expediente, no existe impedimento legal para someter a consideración del Directorio las Bases de Adquisición del Concurso Público de Menor Cuantía denominado «Contratación de una firma de auditoría externa para practicar auditoría de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.».

La presente opinión se realiza con base en el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, por lo que es prohibido tomar como resolución los dictámenes que hayan sido emitidos por un órgano de asesoría técnica o legal.


Licenciado Mauricio Rolando Estrada Mendía
Jefe del Departamento Jurídico de Asuntos
Administrativos y Judiciales
Gerencia Jurídica
Lic. Mauricio Rolando Estrada Mendía
Jefe del Departamento Jurídico de Asuntos
Administrativos y Judiciales


Vo.Bo. Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Gerente Jurídico

Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Gerente Jurídico

ACUERDO No. CNEE-23-2025

Ciudad de Guatemala, 13 de marzo de 2025

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que las bases de adquisición en la modalidad de Adquisición por concurso público de menor cuantía serán elaboradas por el Departamento de Compras y Contrataciones, con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición, debiendo el Directorio aprobar las bases mediante acuerdo.

CONSIDERANDO:

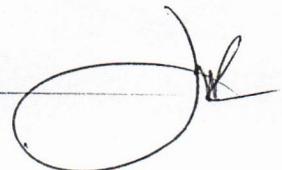
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la Junta de Adquisición es el órgano competente, para recibir y calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio. Para la integración de la Junta de Adquisición en cualquiera de sus modalidades, el Directorio de la CNEE deberá nombrarlas mediante acuerdo, de la siguiente forma: Tres (3) miembros titulares de las áreas técnicas, jurídica y financiera y tres (3) miembros suplentes de las mismas áreas.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de Directorio celebrada el 13 de marzo de 2025, el Coordinador Administrativo, el Encargo temporal del Departamento de Compras y Contrataciones y el Encargado de la Unidad de Auditoría Interna presentaron para aprobación del Directorio las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía para la "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", presentando las justificaciones pertinentes y proponiendo a los integrantes de la Junta de Adquisición respectiva.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Auditoría Interna, el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Gerencia Jurídica, todos de la CNEE, emitieron los respectivos dictámenes que establecen la procedencia técnica, presupuestaria y legal de las bases de adquisición sometidas al Directorio para aprobación, mismos que obran dentro del expediente respectivo.



POR TANTO:

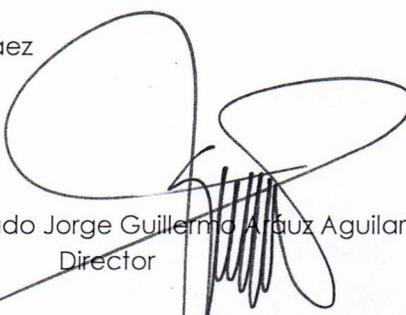
Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y 5 y 18 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ACUERDA:

- I. Aprobar las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía en el evento denominado "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027".
- II. Nombrar a los integrantes de la junta de adquisición correspondiente al presente evento en la forma siguiente:
Miembros titulares:
 - a) Helga Ortíz Quevedo (área jurídica)
 - b) Luis Alejandro López (área financiera)
 - c) Álvaro Isaías Hernández Barrera (área técnica)Miembros suplentes:
 - a) Dévora Jeannette Monzón López (área jurídica)
 - b) César Augusto Sian Álvarez (área financiera)
 - c) María Fernanda Morales Lorenzo (área técnica)
- III. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación correspondiente, así como el seguimiento al proceso.
- IV. Notifíquese.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





DCYC-NotaS2025-4

Señores
Deloitte Guatemala
Presente

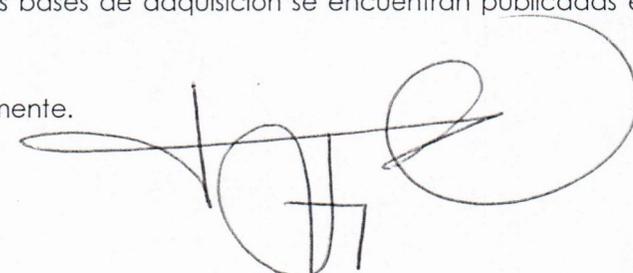
Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.



Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Deloitte.
RECIBIDO RECEPCION

18 MAR 2025

Hora: _____
Nombre/Firma: Mildred de Leon

DCYC-NotaS2025-5

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
Ernst & Young (EY) Guatemala
Presente

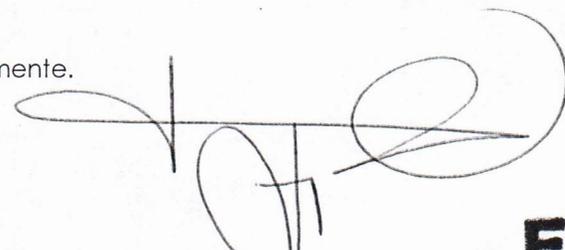
Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.



Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

EY RECIBIDO
Building a better
Working world

18 MAR 2025

POR: 

DCYC-NotaS2025-6

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
KPMG Guatemala
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.

Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo


CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CNEE

De: CNEE
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 08:29
Para: dpinillos@kpmg.com
Asunto: Invitación
Datos adjuntos: DCYC-NotaS2025-6-1_1.pdf

Estimados Señores KPGM Guatemala
Deseando éxito en sus actividades, por medio del presente se remite la nota identificada como **DCYC-NotaS2025-6**.

Por favor, acusar de recibido.



@www.cnee.gob.gt

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

(502) 2290-8000 Ext. 8000

4a. av. 15-70 z. 10, Edif. Paladium nivel 12, Ciudad de Guatemala

DCYC-NotaS2025-7

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
PricewaterhouseCoopers (PwC) Guatemala
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

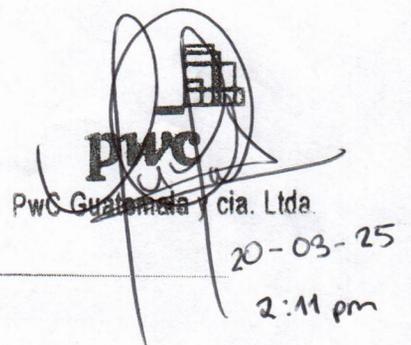
El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.



Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



PwC Guatemala y cia. Ltda.
20-03-25
2:11 pm

DCYC-NotaS2025-8

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
BDO Guatemala
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.



Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

BDO AUDITORES Y CONSULTORES, S.A.
RECIBIDO
18 MAR 2025
HORA: 14:40
POR: *Mary*

DCYC-NotaS2025-9

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
Grant Thornton
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.

Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Grant Thornton
Katherine Santos
18/03/2025

DCYC-NotaS2025-10

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
RSM Guatemala | Orellana Sánchez, Sazo & Asociados, S.C.
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.

Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ORELLANA SANCHEZ, SAZO & ASOCIADOS, S.C.

RECIBIDO
18 MAR 2025

Nombre: Angie
Hora: _____

DCYC-NotaS2025-11

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
MGI Chile Monroy y Asociados, S. C.
Presente

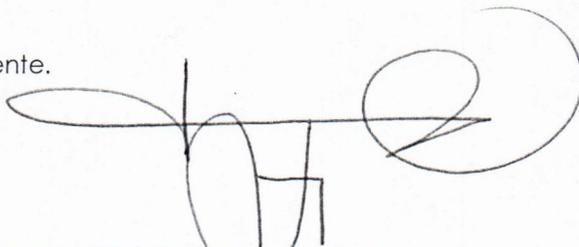
Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.

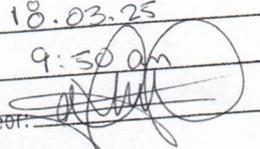


Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

mgj chile monroy
AUDITORS, LAWYERS & TAX CONSULTANTS

Fecha: 18.03.25
Hora: 9:50 am
Recibido por: 

DCYC-NotaS2025-12

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
ECOVIS Guatemala / Méndez Sagastume & Asociados, S.A.
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.

Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ECOVIS®
GUATEMALA
20/03/2025
10:40
FJP

DCYC-NotaS2025-13

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
International Advisor Group
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

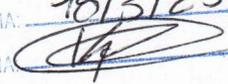
Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.

Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
FECHA: 18/3/25
FIRMA: 

DCYC-NotaS2025-14

Guatemala, 18 de marzo de 2025

Señores
Arévalo Pérez, y Asociados, S.C.
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.

Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo

CNEE
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AREVALO PEREZ, IRALDA Y ASOCIADOS, S.C.	
RECIBIDO	
Fecha:	18 03 25
Hora:	09:34am
Nombre:	Andrea G.

DCYC-NotaS2025-15

Guatemala, 24 de marzo de 2025

Señores
Díaz Reyes y Asociados
Presente

Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

Sin otro particular, atentamente.


Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DÍAZ REYES & ASOCIADOS

RECIBIDO
25 MAR 2025

HORA: _____ FIRMA: 

DCYC-NotaS2025-16

Guatemala, 24 de marzo de 2025

Señores
Tezó & Asociados - Auditores y Consultores, S.A.
Presente

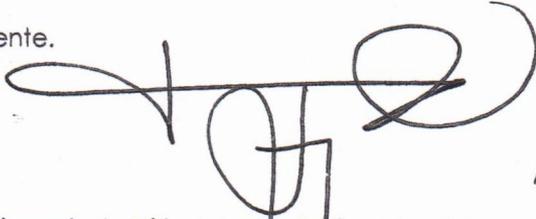
Estimados señores:

Deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente, me dirijo a ustedes para invitarles a ofertar en el Concurso Público de Menor Cuantía denominado «CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027», con recepción de ofertas programada para el 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicada en la 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, ciudad de Guatemala.

Dicho evento se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, en cuanto a que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene presupuesto propio y fondos privativos para el financiamiento de sus funciones y atribuciones, así como lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el cual establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

El evento de contratación se realiza de conformidad con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismo que puede ser consultado en la página web de la institución. Asimismo, las bases de adquisición se encuentran publicadas en dicha página: <https://www.cnee.gob.gt>.

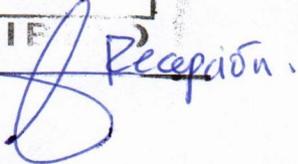
Sin otro particular, atentamente.


Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

TEZÓ Y ASOCIADOS,
AUDITORES Y CONSULTORES, S.A.

25 MAR 2025

RECIBIDO
FIRMA:  Recepción

Evento: "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027"

Guatemala 4 de abril de 2025

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DE PERSONA QUIEN ENTREGA LA OFERTA	DPI DE QUIEN ENTREGA LA OFERTA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	HORA DE ENTREGA	FIRMA
1	MEN Chile Manay	Gunnis Godínez	2131711390101	asistentejecutiva@chilemanay.com	2203-0909	9:55	
2	B' ECOVIS GUSTAVO ALVARO HERNÁNDEZ	B' YILYN MENDOZA	258510234201	byron.mendez@ecovis.gt	55282933	10:00	
3							
4							
5							
6							
7							


Luis Alejandro López


Helga Ortiz Quevedo


Álvaro Isaias Hernández Barrera

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

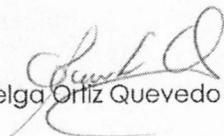
Número: DCYC-25-3

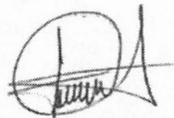
EVENTO: ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA PARA LA "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027"

En la Ciudad de Guatemala, el cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas, con treinta minutos (10:30) en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4º. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: Helga Ortiz Quevedo, Luis Alejandro López y Álvaro Isafas Hernández Barrera, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", por lo que, se procede de la siguiente forma: **PRIMERO:** Los comparecientes, manifestamos que por medio del Acuerdo número CNEE guion veintitrés guion dos mil veinticinco (CNEE-23-2025) de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento en modalidad de adquisición por concurso público de menor cuantía denominado: "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del citado Acuerdo. **SEGUNDO:** Continuamos manifestando que para el plazo de entrega y recepción de ofertas se fijó el día cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con las publicaciones realizadas en el sitio web de la CNEE y en Prensa Libre. Habiéndose cumplido con el plazo fijado para la recepción de ofertas, se deja constancia que comparecieron los siguientes oferentes: **a)** Chile Monroy y Asociados, S. C.; y **b)** Mendez Sagastume y Asociados, S.A. **TERCERO: DE LA APERTURA DE LA OFERTA.** Esta Junta de Adquisición, habiendo verificado la presentación de ofertas de los oferentes identificados en la cláusula anterior, procedió a la apertura de estas, las cuales se describen a continuación: -----

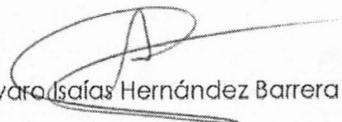
No	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	Chile Monroy y Asociados, S. C.	3476309-0	Q. 219,360.00	Aseguradora Fidelis, S.A.	Q. 4,387.20
2	Mendez Sagastume y Asociados, S.A.	97744379	Q. 420,000.00	Seguros G&T, S.A.	Q. 4,200.00

CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45), la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.


 Helga Ortiz Quevedo


 Luis Alejandro López

816


 Álvaro Isaiás Hernández Barrera

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Número: DCYC-25-3

ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA PARA LA "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027"

En la Ciudad de Guatemala, el nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas (09:00) en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guion setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4ª. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: Helga Ortiz Quevedo, Luis Alejandro López y Álvaro Isaías Hernández Barrera, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027**", por lo que se procede de la siguiente forma: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Los comparecientes, manifestamos que: a) por medio del Acuerdo número CNEE guion veintitrés guion dos mil veinticinco (CNEE-23-2025) de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento en modalidad de adquisición por concurso público de menor cuantía denominado "**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027**", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el citado Acuerdo. **SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS.** Conforme a lo establecido en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobadas mediante el Acuerdo número CNEE guion veintitrés guion dos mil veinticinco (CNEE-23-2025) y el Acta de Recepción de Ofertas número ACTA dos mil veinticinco guion veintidós (ACTA2025-22) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025), se recibieron dos (2) ofertas,

presentadas por: **a)** Chile Monroy y Asociados, Sociedad Civil; y **b)** Mendez Sagastume y Asociados, Sociedad Anónima. Dicho evento quedó documentado en el Acta de Recepción de Ofertas de la fecha anteriormente indicada, durante el lapso comprendido entre las diez horas con treinta minutos (10:30) a las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45), en la que la Junta de Adquisición en presencia de los oferentes antes identificados, procedió a la apertura de las ofertas respectivas, habiendo consignado en el Acta referida el monto ofertado. **TERCERO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES.** Esta Junta de Adquisición, procedió a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes y constató lo siguiente: **a)** Chile Monroy y Asociados, Sociedad Civil, cumplió con los requisitos fundamentales detallados en las bases respectivas; y **b)** Mendez Sagastume y Asociados, Sociedad Anónima, no cumplió con lo siguiente: **a.** en la presentación de la oferta económica (requisito 5.1 consideraciones), se solicita que esta se elabore conforme el modelo del anexo de las bases, debiendo incluir el valor total de la propuesta económica expresada en números y letras; sin embargo, el oferente no consignó el valor total en números y en letras. Asimismo, en las disposiciones técnicas de las bases respectivas, numeral tres (3) el cual contiene las condiciones generales que deben reunir los oferentes, establece que, los oferentes deben tener al menos diez (10) años de haberse constituido como persona jurídica y acreditar con documentos la experiencia por lo menos de diez (10) años relacionada con los servicios a contratar; tal es el caso, que la entidad Mendez Sagastume y Asociados, Sociedad Anónima, no cuenta con los diez años (10) de haberse formado ya que su fecha de constitución fue el veinticinco (25) de julio del dos mil diecisiete (2017), por ende no tiene los diez (10) años de experiencia requerida; y **b.** en la presentación de la oferta (requisito 5.3) el oferente no incluyó el Número de Identificación Tributaria -NIT-, en su lugar, consigno el NIT del Representante Legal; dicho análisis se refleja a detalle en el **ANEXO** de la presente acta. En ese sentido, esta Junta decide rechazar sin responsabilidad de su parte la oferta presentada por Mendez Sagastume y Asociados, Sociedad Anónima, con base en lo establecido en el numeral 14.1 de las Disposiciones Generales de las Bases de adquisición. **CUARTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.** La Junta de Adquisición confrontó los requerimientos establecidos en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cantidad y la oferta presentada por Chile Monroy y Asociados, Sociedad Civil. Para tal efecto, la Junta de Adquisición dispuso elaborar el cuadro que permite establecer de manera objetiva el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas Bases. El cuadro se adjunta como **ANEXO** a la presente acta. **QUINTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA**

DE LA OFERTA. Derivado del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales y No Fundamentales y las respectivas disposiciones, esta Junta de Adquisición procede a realizar el análisis y evaluación de la Oferta Económica la cual es favorable para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, siendo esta la entidad: -----

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	Chile Monroy y Asociados, S. C.	34763090	Q. 219,360.00	Aseguradora Fidelis, S.A.	Q. 4,387.20

SEXTO: ADJUDICACIÓN. Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide **ADJUDICAR** el evento denominado: "**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027**", a la entidad **Chile Monroy y Asociados, Sociedad Civil**, por un monto de doscientos diecinueve mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q. 219,360.00), por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-. **SÉPTIMO: CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30), la cual queda contenida en tres (3) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.

Helga Ortiz Quevedo

Luis Alejandro López

Álvaro Isaías Hernández Barrera

ANEXO

NO.	REQUERIDO	DOCUMENTOS A PRESENTAR FUNDAMENTALES	CONSIDERACIONES	CNEE, MORA Y ASOCIADOS, S. C.	Morales Sagastume y Asociados, S.A.	OBSERVACIONES
5.1	Oferta	Propuesta económica y propuesta técnica que detallen el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, presentadas firmadas por representante legal o mandataria. La oferta económica debe elaborarse conforme al modelo de oferta pre-aprobado como Anexo de las presentes Bases. La oferta técnica debe elaborarse en documento memorizado del oferente, detallando todas las características de los servicios requeridos. (Incluir Bases).	Todos los documentos deben presentarse sin tachaduras, borradores o enmiendas, en tanto que los documentos de respaldo, los que la Comisión no reconozca el riesgo, solo adicional al monto ofertado. El valor total de la propuesta económica debe ser expresado en palabras, en números y letra.	Cumple	No Cumple	En la oferta económica, no contiene el valor de los servicios requeridos según en las consideraciones.
5.2	Garantía de sostenimiento de oferta	Según la establecido en el numeral 6.1 de las disposiciones generales de estas Bases de Adquisición Carta en papel membreado, firmada por el representante legal o mandataria, en la que se indique el motivo de la presentación de oferta (nombre del evento), nombre del oferente, número de identificación tributaria (NIT), dirección para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico, nombre del evento en el que oferta.		Cumple	Cumple	
5.3	Identificación de la oferta	Como legalizado el: los patentes de comercio, en el caso de las sociedades mercantiles, y en el caso de las sociedades civiles certificación emitida por el Registro de las Personas Jurídicas. En ambos casos, copia legalizada de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, donde conste que en el giro del negocio se encuentra el rubro de actividades profesionales y financieras.	NO FUNDAMENTALES	Cumple	No Cumple	No incluye el Número de identificación tributaria (NIT) del oferente (Entidad).
5.4	Identificación de la oferta	Como legalizado el: los patentes de comercio, en el caso de las sociedades mercantiles, y en el caso de las sociedades civiles certificación emitida por el Registro de las Personas Jurídicas. En ambos casos, copia legalizada de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, donde conste que en el giro del negocio se encuentra el rubro de actividades profesionales y financieras.		Cumple	No Aplica	
5.5	Identificación de la oferta	Como legalizado el: los patentes de comercio, en el caso de las sociedades mercantiles, y en el caso de las sociedades civiles certificación emitida por el Registro de las Personas Jurídicas. En ambos casos, copia legalizada de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, donde conste que en el giro del negocio se encuentra el rubro de actividades profesionales y financieras.		Cumple	No Aplica	
5.6	Identificación de la oferta	Como legalizado el: los patentes de comercio, en el caso de las sociedades mercantiles, y en el caso de las sociedades civiles certificación emitida por el Registro de las Personas Jurídicas. En ambos casos, copia legalizada de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, donde conste que en el giro del negocio se encuentra el rubro de actividades profesionales y financieras.		Cumple	No Aplica	
5.7	Identificación de la oferta	Como legalizado el: los patentes de comercio, en el caso de las sociedades mercantiles, y en el caso de las sociedades civiles certificación emitida por el Registro de las Personas Jurídicas. En ambos casos, copia legalizada de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, donde conste que en el giro del negocio se encuentra el rubro de actividades profesionales y financieras.		Cumple	No Aplica	
5.8	Garantía de sostenimiento de oferta	Según la establecido en el numeral 6.1 de las disposiciones generales de estas Bases de Adquisición Carta en papel membreado, firmada por el representante legal o mandataria, en la que se indique el motivo de la presentación de oferta (nombre del evento), nombre del oferente, número de identificación tributaria (NIT), dirección para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico, nombre del evento en el que oferta.		Cumple	No Aplica	No cumple con la obligación de incluir el número de identificación tributaria (NIT) del oferente (Entidad).
5.9	Identificación de la oferta	Como legalizado el: los patentes de comercio, en el caso de las sociedades mercantiles, y en el caso de las sociedades civiles certificación emitida por el Registro de las Personas Jurídicas. En ambos casos, copia legalizada de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, donde conste que en el giro del negocio se encuentra el rubro de actividades profesionales y financieras.		Cumple	No Aplica	

Página 4 de 4

4to. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
P.O. Box. (502) 2200-8000
cnee@cenee.gob.gt

Handwritten signature and stamp.

ACUERDO No. CNEE-29-2025
Guatemala, 22 de abril de 2025
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que la aprobación o improbación de las actuaciones de las Juntas de Adquisición corresponden al Directorio, quien lo expresará mediante acuerdo, mismo que deberá ser notificado al adjudicatario dentro del plazo de dos días desde su emisión.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CNEE-23-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, el Directorio de la CNEE aprobó bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía del evento denominado "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", nombrando a los integrantes de la Junta de Adquisición correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el 09 de abril de 2025, la Junta de Adquisición elevó al Directorio las actuaciones correspondientes al evento, dentro de las cuales consta el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación, en la que se establece lo siguiente: "...**SEXTO: ADJUDICACIÓN.** Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide **ADJUDICAR** el evento denominado: "**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027**" a la entidad **Chile Monroy y Asociados, Sociedad Civil**, por un monto de doscientos (sic) diecinueve mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q.219,360.00), por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-".



CONSIDERANDO:

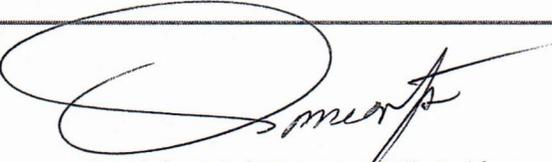
Que el 22 de abril de 2025, en sesión de Directorio, se conocieron las ofertas presentadas dentro del evento relacionado, así también, las actuaciones de la Junta de Adquisición contenidas en los instrumentos No. ACTA2025-22 de fecha 04 de abril de 2025 y ACTA2025-23 de fecha 09 de abril de 2025; y por ende, la Adjudicación que esta misma efectuó, determinándose posterior al análisis que lo actuado se ajusta a lo establecido en el Régimen de Adquisiciones y lo que para tal efecto ha dispuesto el contenido de las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía del evento ya referenciado.

POR TANTO:

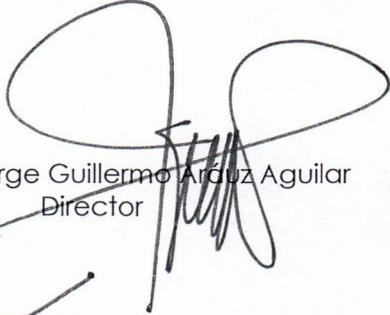
Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno y 33 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

ACUERDA:

- I. Aprobar lo actuado por la Junta de Adquisición para la recepción, calificación y adjudicación del evento de Adquisición Por Concurso Público de Menor Cuantía denominado "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", por un monto total de *doscientos diecinueve mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q.219,360.00)*, bajo la estricta responsabilidad de los miembros de la junta, según consta en el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación de fecha 09 de abril de 2025.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones las acciones que correspondan.
- III. Notifíquese.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



DCYC-MEMO-632

Para: Lic. David Herrera Bejarano, Gerente Jurídico

De: Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado interino del Depto. De Compras y Contrataciones

Fecha: Guatemala, 29 de abril de 2025

Asunto: Solicitud de elaboración de contrato

Estimado Licenciado Herrera:

Lo saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades.

El motivo del presente es para solicitar la elaboración del contrato correspondiente al evento de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía denominado "Contratación de una firma de auditoría externa, para practicar auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027" derivado de la aprobación de las actuaciones de la Junta según acuerdo No. CNEE-29-2025.

Se traslada el expediente DCYC-25-3, que contiene todas las actuaciones relacionadas, así como la oferta física.

Atentamente,



Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Encargado interino del Departamento de
Compras y Contrataciones



Encargado del Departamento de
Compras y Contrataciones a.l.

CONTRATO NÚMERO 1-184-2025

En la Ciudad de Guatemala, el día siete de mayo de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** Por una parte **LUIS ROMEO ORTÍZ PELÁEZ**, de setenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos treinta y tres (2533), cuarenta y seis mil ciento noventa y tres (46193), cero ciento once (0111), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, entidad creada conforme lo establecido en el Decreto 93-96 del Congreso de la República, lo cual acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo número once (11) emitido por el Presidente de la República con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (22) y, b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número SG cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas a folio número ochenta y tres (83), extendida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas. Señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, nivel doce del Edificio Paladium, de esta ciudad; y por la otra parte **EDWIN ESTEBAN CASTELLANOS HERNÁNDEZ**, de sesenta y seis años de edad, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos ochenta y ocho (1688) cuarenta mil setecientos treinta y uno (40731), cero ciento uno extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) con dirección en tercera avenida doce guion treinta y ocho, zona diez, nivel ocho, oficina ochocientos dos, Edificio Paseo Plaza Business Center, de esta ciudad, lugar que señalo para recibir notificaciones, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CHILE MONROY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**, lo que acredito con acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el nueve de octubre de dos mil trece por el Notario Oscar Mauricio De León Batres, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo el número ciento setenta y tres (173), folio ciento setenta y tres (173) del Libro cuatro (4) de Nombramientos. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y en lo sucesivo en su orden nos podremos denominar **«LA COMISION»** o **«CNEE»** y **«LA CONTRATISTA»**, respectivamente, entendiéndose que para efectos de este contrato la entidad que garantizará el cumplimiento del mismo se denominará **«LA AFIANZADORA»**. Por lo que ambos otorgantes celebramos la presente **«CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS**

FISCALES 2025, 2026 Y 2027» contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.** Por medio del Acuerdo No. CNEE-23-2025 del 13 de marzo de 2025, en cumplimiento de la Ley General de Electricidad y su Reglamento, en el marco del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, se aprobaron las Bases de Adquisición del evento denominado **«CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027»**. Después de haberse agotado el procedimiento respectivo de dicho evento la JUNTA nombrada adjudicó el evento a la entidad **CHILE MONROY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**. Dicha adjudicación fue aprobada por el Directorio de la **«CNEE»** mediante Acuerdo No. CNEE-29-2025 del 22 de abril de 2025.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos 4, 5, de la Ley General de Electricidad; 29, 30, 31, 32, 35 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 2, 3, 13 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; y 1, 9, 41, 42, 47, 48, 49, 52, 55, 58 y 65 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, así como el Acuerdo No. CNEE-29-2025, de fecha 22 de abril de 2025, por medio del cual el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó lo actuado por la Junta de Adquisición correspondiente a favor de la entidad.

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación de firma de auditoría externa, para practicar auditoría **DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, conforme a las Bases de Adquisición que forman parte del presente Contrato.

CUARTA: PLAZO. El plazo de la contratación será a partir de la aprobación del contrato hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veintiocho (2028).

QUINTA: ENTREGABLES. **«LA CONTRATISTA»** deberá entregar los siguientes productos: -----

EJERCICIO FISCAL 2025		
Nombre del producto	Período a auditar	Fecha de Entrega
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2025	29 de agosto de 2025
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2025	6 de febrero de 2026
	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	



EJERCICIO FISCAL 2026		
Nombre del producto	Período a auditar	Fecha de Entrega
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del informe final del año anterior.
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2026	31 de agosto de 2026
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2026	5 de febrero de 2027
	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026	

EJERCICIO FISCAL 2027		
Nombre del producto	Período a auditar	Fecha de Entrega
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del informe final del año anterior.
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2027	31 de agosto de 2027
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2027	4 de febrero de 2028

Cada producto deberá entregarse en forma impresa y magnética, un original y tres copias. Los informes deberán incluir las observaciones y recomendaciones de control interno, para el efecto la Comisión entregará a requerimiento de la firma de auditoría externa los Estados Financieros, correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 dentro de un plazo que no exceda de ocho días hábiles a cada requerimiento. **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** «LA CONTRATISTA» deberá constituir a favor y satisfacción de «LA COMISIÓN», un Seguro de Caución de cumplimiento de contrato, emitida por entidad afianzadora debidamente autorizada y habilitada por la Superintendencia de Bancos de



Guatemala para operar legalmente en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del mismo; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales de «**LA CONTRATISTA**», debiendo constar en la póliza correspondiente que el Seguro de Caución tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 29 de febrero de 2028. **SEPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.** Previa presentación de los informes, con diez días de anticipación, los posibles hallazgos deberán ser revisados y discutidos con el Departamento de Contabilidad y Finanzas, con el acompañamiento Auditoría Interna y Coordinación Administrativa. Concluido la etapa anterior, la Firma de Auditoría Externa deberá presentar a la CNEE los informes. El Departamento de Contabilidad y Finanzas gestionará la presentación del Informe por parte de la firma de Auditoría Externa al Directorio de la Comisión, para su conocimiento y aceptación correspondiente. La recepción de cada entregable se hará en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante acta de recepción suscrita por el Departamento de Compras y Contrataciones y un delegado de «**LA CONTRATISTA**», con el visto bueno del Departamento de Contabilidad y Finanzas, de conformidad con lo que establece el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q. 219,360.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la oferta económica presentada por «**LA CONTRATISTA**» y aceptada por la «**CNEE**». Se realizarán seis (6) pagos, equivalentes al primer y segundo informe de cada ejercicio fiscal auditado, indicados en la cláusula QUINTA del presente contrato, previa recepción a entera satisfacción, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda. Los pagos serán proporcionales al monto total del contrato, según la siguiente tabla: -----

No.	Concepto	Informes	Ejercicios Fiscales		
			2025	2026	2027
1	Primer pago	Por entrega del informe de auditoría externa, que incluya la auditoría de los Estados Financieros y ejecución presupuestaria, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de cada año auditado, que incluya observaciones, recomendaciones de control interno y su respectiva presentación en power point.	50%	50%	50%



2	Segundo pago	Por entrega del informe de auditoría externa, que incluya la auditoría de Estados Financieros y ejecución presupuestaria, observaciones, recomendaciones de control interno y su respectiva presentación en power point, correspondiente al período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año auditado. Este informe de auditoría externa incluirá Estados Financieros Auditados de todo el ejercicio fiscal y el dictamen de auditoría externa del ejercicio fiscal correspondiente.	50%	50%	50%
---	--------------	---	-----	-----	-----

NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA. El retraso de «LA CONTRATISTA» en el cumplimiento de cada entregable, dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, por causas imputables a «LA CONTRATISTA», será sancionado con el pago de una multa del dos por millar (2/1000) del valor de cada entregable por cada día de atraso.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente:

- a) En primer lugar debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes. Para el efecto, al presentarse la controversia se designarán un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Compras y Contrataciones.
- b) En segundo lugar en caso que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la «CNEE»;
- c) En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones al Directorio de «CNEE» para que se dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El cumplimiento de cada uno de los términos establecidos en el presente contrato y en los documentos que forman parte de este, queda sujeto al debido acompañamiento y administración del Departamento de Compras y Contrataciones con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna, quien informará al Departamento de Compras y Contrataciones lo pertinente en cada etapa del contrato, incluyendo retrasos en las entregas.

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. «LA CONTRATISTA» tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta.

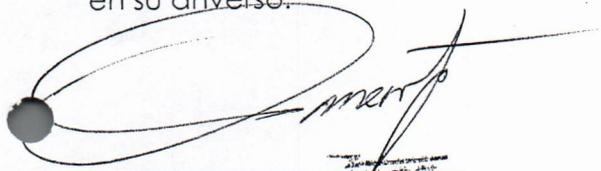
DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES. «LA CONTRATISTA» queda obligado al pago de los impuestos y cargas fiscales que de conformidad con la Ley de la materia le corresponda.

DÉCIMA CUARTA:

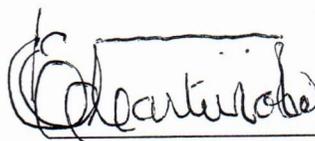


TERMINACIÓN DEL CONTRATO. «LA COMISION», sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia de **«LA CONTRATISTA»** en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargasen a **«LA CONTRATISTA»** sumas que debieran pagársele por los servicios profesionales prestados siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** Por incumplimiento de lo establecido en las bases de adquisición; **f)** Por rescisión acordada entre las partes o por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; **g)** Cuando **«LA CONTRATISTA»** incurriese en cualquiera de las faltas previstas en los incisos b), c), d) y e) el aviso de la rescisión se le notificará con cinco (5) días de anticipación, teniendo **«LA CONTRATISTA»** derecho al pago correspondiente a dicho período o etapa del servicio, solamente cuando sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de **«LA COMISION»**; **h)** En caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** **«LA CONTRATISTA»** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier asunto que le encomiende **«LA COMISION»** dentro de los términos de su propuesta y del presente contrato, incluyendo lo relacionado con cualquier documentación, información o dato que **«LA COMISION»** le proporcione, así como con todos los dictámenes, informes, estudios, análisis, conclusiones y recomendaciones que **«LA CONTRATISTA»** realice en virtud de tales trabajos, bajo advertencia de deducción de responsabilidad civil, penal y administrativa. **DÉCIMA SEXTA: FACILIDADES Y APOYO QUE PUEDEN OTORGARSE AL CONTRATISTA.** **«LA COMISION»** deberá proporcionar a **«LA CONTRATISTA»** toda la información y documentación que estuviere disponible para facilitarle la realización de sus tareas, así como todas aquellas dudas o consultas que formulare, que fueren pertinentes y que **«LA COMISION»** estuviere en condiciones de atenderlas o proporcionarlas, dentro de un plazo que no exceda de ocho días hábiles a cada requerimiento. **«EL CONTRATISTA»** atenderá las consultas, dudas o posibles inquietudes que le formulare **«LA COMISION»**. **DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** **«LA CONTRATISTA»**, a través de su Representante Legal o similar, declara bajo juramento que: a) Conoce el Régimen de Adquisiciones de la CNEE; b) Que la calidad de los profesionales de **«LA CONTRATISTA»** cumplen con los requerimientos y la especialidad exigidas en las Bases de Adquisición. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DEL COHECHO.** **«LA CONTRATISTA»**, declara que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal), agregando que también conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de **«LA COMISION»** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente contrato los

documentos siguientes: a) El expediente administrativo; b) Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía y sus anexos; c) La oferta técnica y económica, y documentos complementarios; y d) Cualquier otro documento que se genere con relación a la aplicación del contrato. **VIGÉSIMA: CASOS NO PREVISTOS.** Fuera de los casos expresamente mencionados en el presente contrato, «LA CONTRATISTA» y «LA COMISION» deberán acordar la vía más favorable para la resolución de los casos no previstos, siempre y cuando sean los más favorables a los intereses de «LA COMISION». **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipulados, ambos otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en siete hojas de papel bond con membrete de «LA COMISION», escritas únicamente en su anverso.



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PRESIDENTE



MGI Chile Monroy y Asociados
Edwin Esteban Castellanos Hernández
Gerente General y Representante Legal

Aseguradora Fidelis, S.A.

11 Calle, 2-20 Espacio CS 38, Nivel 2 Sector Centro de Servicios (F2) Conjunto Avia Fase 2, Zona 10 Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com •

fidelis
Fianzas

FIANZA: D-1

De Cumplimiento de Contrato

Poliza No:1066347

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA-CNEE-
Fiado:	CHILE MONROY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL
Dirección del fiado:	3A. AVENIDA 12-38, ZONA 10, EDIFICIO PASEO PLAZA BUSINESS CENTER, 8VO NIVEL OFICINA 802
Contrato:	NÚMERO 1-184-2025 del 07 de mayo del 2025
Valor del contrato:	Q. 219,360.00 (doscientos diecinueve mil trescientos sesenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027
Plazo del contrato:	a partir de la aprobación del contrato hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil veintiocho (2028)
Monto afianzado:	Q. 21,936.00 (veintiun mil novecientos treinta y seis quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Ley del Organismo Judicial y si fuese pertinente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como cualquier otra ley aplicable si fuere necesario. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el objeto del contrato o haberse prestado el servicio, lo que ocurra primero, sea pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Verificar autenticidad

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2512350

beneficiario

AMACARIO

ad#\$pbhs

CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA

1. ASEGURADORA FIDELIS, S.A. a quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente Póliza de Fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por ésta Póliza; pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir y en relación al importe total de esta Fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2. TERRITORIALIDAD.

LA AFIANZADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta Póliza se estipule lo contrario.

3. RECLAMACIONES.

EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones estipuladas en esta fianza, de la falta del cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días no se recibe el aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4. OTRAS FIANZAS.

Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada fianza.

5. CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento de la presente póliza será sometida a los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

6. ENDOSOS.

Esta póliza de fianza no es endosable, y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expedida y cuyo nombre consta en la carátula de la misma.

LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza, por los casos estipulados en los artículos 2104 y 2117 del Código Civil y cuando la obligación principal se extinga.

7. PAGO.

LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago con cargo a esta fianza, dentro de los términos a que se refiere el artículo 1030 del Código de Comercio, siempre que se hayan llenado los requisitos de la cláusula 3ª de esta póliza.

8. MODIFICACIONES.

Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el

representante legal o apoderado de la AFIANZADORA, en el entendido de que sin este requisito LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente de las modificaciones hechas sin su consentimiento y aceptación. Las prórrogas o esperas concedidas al FIADO, deberán comunicarse a LA AFIANZADORA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La falta de aviso dentro del plazo señalado, extinguirá la fianza conforme el artículo 1032 del Código de Comercio.

9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN.

Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente, en consecuencia, cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones, si las hubiere, salvo estipulación en contrario contenida en la carátula de la póliza.

10. SUBROGACIÓN.

Si LA AFIANZADORA hiciera algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, subrogará a éste en todos los derechos y acciones que tuviere contra el deudor, en proporción a tal pago.

11. ACEPTACIÓN.

La aceptación de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma, se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO.

12. ARBITRAJE.

No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta póliza, queda entendido y convenido que todo evento de litigio proveniente de la interpretación y cumplimiento de la garantía que la misma representa, será sometido a juicio arbitral de equidad, como requisito indispensable que debe agotarse para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los Tribunales de Justicia. Para el efecto, si las partes se pusieren de acuerdo en la designación de un solo árbitro, la persona para ello designada conocerá y fallará la controversia en concepto de árbitro único, en caso contrario, cada parte nombrará un árbitro los cuales nombrarán un tercer árbitro, en caso de discordia, para que dirima la controversia. Los árbitros emitirán su laudo a su leal saber y entender, sin someterse a formas legales ni ajustarse a derecho en cuanto al fondo. Si no hubiere acuerdo para el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Juez de Primera Instancia a solicitud del "Beneficiario" o la "Fiadora". Los honorarios de los árbitros nombrados por las partes, correrán a cargo de quien lo nombre; los del árbitro tercero, así como los costos y gastos que se originen con motivo del arbitraje, estarán a cargo de la "Fiadora" y el "Beneficiario" por partes iguales.

13. PRESCRIPCIÓN.

Las acciones del BENEFICIARIO en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años conforme el artículo 1037 del Código de Comercio.

Guatemala, 19 de mayo del 2025

Señores

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA-CNEE-

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: D-1 Póliza No. 1066347
Fiado: CHILE MONROY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL
Monto afianzado: Q. 21,936.00
Fecha de emisión: 19 de mayo del 2025

Atentamente,



Firma Autorizada



ACUERDO No. CNEE-58-2025

Ciudad de Guatemala, 27 de mayo de 2025

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

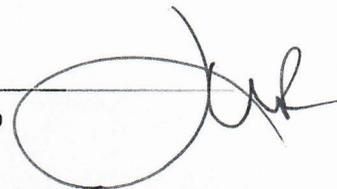
Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en su artículo 3 establece que esta goza de independencia funcional, lo cual comprende, entre otras, la potestad que tiene el Directorio para tomar decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones. Por otra parte, el artículo 6 del referido Reglamento establece que el Presidente de la Comisión tiene la representación legal de la misma y está facultado para firmar contratos relacionados con el funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 42 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica los contratos que se celebren en aplicación de lo dispuesto en dicho Régimen serán aprobados por la Autoridad Superior. En sintonía con lo anterior, el artículo 33 del Régimen citado establece que posterior a la firma de un contrato y previo a la aprobación del mismo, el adjudicatario, en un plazo máximo de diez días, deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por el plazo que dure dicho contrato o la entrega de los bienes.

CONSIDERANDO:

Que el 7 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y la entidad Chile Monroy y Asociados, Sociedad Civil suscribieron el Contrato Número 1-184-2025, identificado como "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", por un monto total de doscientos diecinueve mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q. 219,360.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por lo que en sintonía con lo establecido en el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el adjudicatario presentó la fianza de cumplimiento respectiva y el contrato fue conocido por el Directorio de la CNEE en sesión celebrada el 27 de mayo de 2025 para su aprobación.



POR TANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno, 33 y 42 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

ACUERDA:

- I. Aprobar el Contrato Número 1-184-2025, identificado como "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", suscrito el 7 de mayo de 2025 por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y la entidad Chile Monroy y Asociados, Sociedad Civil.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones realizar las acciones que correspondan.
- III. Notifíquese.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Alcuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General